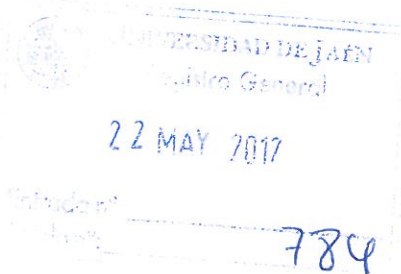




Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral



Resolución de 22 de mayo de 2017, por la que se corrigen errores de la Resolución de 8 de mayo de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria de la "Línea de Actuación: Creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento": Acción 6, enmarcada en el Objetivo 1: "Apoyo a las actividades de transferencia del conocimiento", del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad. Año 2017. (R02-06 2017)

En la Resolución de 8 de mayo de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral en virtud de la cual se resuelve publicar las bases reguladoras y la convocatoria de la Línea de Actuación: "Creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento" del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad, se han detectado los siguientes errores, que se subsanan a través de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En el Artículo 5, donde dice: "1. Empresas en fase semilla. Se trata de empresas no constituidas **en la fecha de publicación de esta convocatoria.**" debe decir: "1. Empresas en fase semilla. Se trata de empresas no constituidas **en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.**"

En el Artículo 5, donde dice: "2. Empresas en fase de lanzamiento. Se trata de empresas constituidas cuya primera fecha de alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la **fecha de publicación de esta convocatoria**, acreditada según documento de alta o certificado emitido por la propia AEAT." debe decir: "2. Empresas en fase de lanzamiento. Se trata de empresas constituidas cuya primera fecha de alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la **fecha de presentación de la solicitud de ayuda**, acreditada según documento de alta o certificado emitido por la propia AEAT."

En el Artículo 5, donde dice: "3. Empresas en fase de crecimiento/consolidación. Se trata de empresas constituidas cuya primera fecha de alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) sea anterior a los 2 años **en la fecha de publicación de esta convocatoria**, acreditada según documento de alta o certificado emitido por la propia AEAT" debe decir: "3. Empresas en fase de crecimiento/consolidación. Se trata de empresas constituidas cuya primera fecha de alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) sea anterior a los 2 años **en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda**, acreditada según documento de alta o certificado emitido por la propia AEAT"

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde la publicación de la



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral

presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, sito en el Edificio B-1 del Campus "Las Lagunillas", de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. Juan Ramón Lanzas Molina.
Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral